

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Estibaliz Núñez Puerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000269/2013 a instancia de D. Jose Eduardo Caravantes Ezcurra, Carlos Puig Sanchís, José Antonio Puig Sanchís, Natalia Puig Sanchís, Laura Puig Sanchís, Victoria Eugenia Puig Sanchís, María Valvanera Puig Sanchís, María Dolores Puig Caravantes, José Miguel Caravantes Díaz, Concepción Caravantes Díaz expediente de dominio de la finca:

Finca nº 1197/2 del Registro de la propiedad nº 1 de Soria, inscrita al Tomo 1461, Libro 256, Folio 165 y sita en el municipio de Soria

Referencia catastral 4739201WM4243N0004YE

En el catastro la vivienda objeto de este expediente forma parte junto con otras fincas de un edificio dividido horizontalmente, que consta de dos locales ubicados en planta baja y dos viviendas, una en planta primera y otra en la planta segunda. En las inscripciones catastrales constan las superficies privativas de cada una y las comunes del edificio, así como los coeficientes de participación, que son los siguientes: Local 1 planta baja: 16,869900%

Local 2 planta baja: 16,869900%

Vivienda primera planta: 33,739800%

Vivienda segunda planta: 32,520300%.

Los titulares catastrales actuales son los Sres. D. Luis, Dña. María Valvanera, D^a Dolores, D. José y D^a Mercedes Caravantes Muela, y los Sres. D. José Eduardo, Dña. Maria Elena Marina, y Dña. Ana María Caravantes Ezcurra.

Los titulares registrales adquirieron tal propiedad por herencia de Dña. Eloísa Olcina Frías según escritura autorizada por el notario de Almazán D. Eduardo Martínez Álvarez de fecha 1 de octubre de 1929, siendo las inscripciones de inmatriculación, las únicas practicadas, de fecha 9 de agosto de 1934. De todos ellos solo pervive D^a María Valvanera Caravantes Muela, el resto han fallecido.

D. Eduardo Caravantes Olcina falleció sin hijos y le heredaron sus hermanos y sobrinos conforme en escritura pública de fecha 6 de mayo de 1940 autorizada por el Notario de Soria D. Tiburcio Ávila González con el Núm. 86 de protocolo.

Dña. Dorotea y D^a Paula Caravantes Oleína vendieron su propiedad a una sobrina, D^a María Valvanera Caravantes Muela en escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1954 autorizada por el Notario de Soria D. Pedro Sánchez Requena con el Num. 1420 de protocolo. Las vendedoras, que se reservaron el usufructo, han fallecido.

Dña. Camila Caravantes Olcina legó su propiedad a su sobrina María Dolores Caravantes Muela conforme testamento de fecha 29 de Septiembre de 1953, ha fallecido en fecha 2 de Febrero de 1954.

Por tanto, los Copropietarios actuales de la finca son D^a María Valvanera Caravantes Muela, sus sobrinos y otros descendientes de sus hermanos.

ACTUALMENTE LOS PROPIETARIOS DE LA FINCA SON LOS SIGUIENTES:



Doña María Valvanera Caravantes Muela es propietaria del 54,169 % de la finca. Lo adquirió de la forma siguiente:

- El 3,333% adquirido por herencia de D^a Eloisa Olcina Frías inscrita en el Registro.
- El 50% por compra a D^a Paula y D^a Dorotea Caravantes Olcina.
- El 0,833% por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.
- El 0,003% sin título que lo justifique.

Herederos de Dña. Dolores Caravantes Muela

D^a María de los Dolores Puig Caravantes es propietaria del 14,583%. Lo adquirió por herencia de su madre D^a Dolores Caravantes Muela, conforme escritura de herencia autorizada con fecha de 30 de abril de 2010 por el Notario de Soria D. José Manuel Beneítez Bernabé con el num. 967 de su protocolo. Su madre D^a Dolores Caravantes Muela lo adquirió:

- El 25 % por legado de Doña Camila Caravantes Olcina,
- El 3,333% adquirido por herencia de Dña. Eloisa Olcina Frías inscrita en el Registro.
- El 0,833 % por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.
- Los hermanos Dña. Laura, D^a Victoria Eugenia, Dña. Natalia, Dña. María Valvanera, D. José Antonio y D. Carlos Puig Sanchís, hijos de D. José Antonio Puig Caravantes son propietarios conjuntamente del 14,583%, y por tanto cada uno de ellos del 2,4305 % de la finca. Lo adquirieron por herencia de su abuela Dña. Dolores Caravantes Muela.

Herederos de D. Luis Caravantes Muela:

- Los hermanos D. José Miguel y Dña. Concepción Caravantes Díaz son propietarios conjuntamente del 4,166%, y por tanto cada uno de ellos del 2,083 % de la finca. Lo adquirieron por herencia de su padre D. Luis Caravantes Muela, sin que conserven título. Su padre a su vez lo adquirió de la forma siguiente:

- El 3,333% adquirido por herencia de D^a Eloisa Olcina Frías inscrita en el Registro.
- El 0,833% por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.

Herederos de D Guillermo Caravantes Muela:

- Los hermanos D. José Eduardo, D^a María Elena Marina y D^a Ana María Caravantes Ezcurra son propietarios conjuntamente del 4,166%, y por tanto cada uno de ellos del 1,389 % de la finca. Lo adquirieron por herencia de su padre D. Guillermo Caravantes Muela, en escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada con fecha de 18 de mayo de 2009 por la Nots. de Guadalajara D^a María de la Cruz García Arroyo con el n° 1739 de su Protocolo. Su padre a su vez lo adquirió de la forma siguiente:

- El 3,333% adquirido por herencia de D^a Eloisa Olcina Frías inscrita en el Registro.
- El 0,833% por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.

Herederos de D. José Caravantes Muela (que adquirió la parte de su hermana Mercedes Caravantes Muela):

- Los hermanos D. Guillermo Caravantes Arbizu (NIF 19792633-Y y con domicilio en Pza. Honduras n° 18, piso 12 pta. 47, CP 46022 de Valencia) y Dña María Teresa Caravantes Arbizu (NIF 22510176-F y con domicilio en C/ Pino Panera n° 35, CP 46110 Godella, Valencia) son propietarios conjuntamente del 5,554%, y por tanto cada uno de ellos del 2,777% de la finca. Lo adquirieron cada uno en cuanto al 0,694% por herencia de su hermano D. José Carabantes

BOPSO-6-17012014



Arbizu, y en cuanto al restante 2,083% por herencia de su padre D. José Caravantes Muela, sin que conserven título. Su padre a su vez lo adquirió de la forma siguiente:

- El 3,333% adquirido por herencia de D^a Eloísa Olcina Frías, inscrita en el Registro.
- El 0,833% por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.
- El 4,166% por compra a su fallecida hermana a D^a Mercedes Caravantes Muela, sin que se conserve título.

- Los hermanos D. Francisco Javier Caravantes Trenzano (NIF 22568048-B y con domicilio en C/ Literato Azorín nº 18 piso 5º, CP 46006 de Valencia) y D^a María José Caravantes Trenzano (NIF 22559769-N y con domicilio en C/ Joaquín Costa nº 39 piso 2º cuarto, GP 46005 de Valencia) son propietarios conjuntamente del 2,778%, y por tanto cada uno de ellos del 1,389% de la finca. Lo adquirieron cada uno en cuanto al 0,347% por herencia de su tío D. José Caravantes Arbizu, sin que conserven título.

D. Faustino Caravantes Arbizu a su vez lo adquirió por herencia de su padre D. José Caravantes Muela, que a su vez lo adquirió de la forma siguiente.

- El 3,333% adquirido por herencia de D^a Eloísa Olcina Frías inscrita en el Registro.
- El 0,833 % por herencia de D. Eduardo Caravantes Olcina.
- El 4,166% por compra a su fallecida hermana D^{ña}. Mercedes Caravantes Muela.

Los titulares registrales cada uno de ellos de 1/5 parte indivisa son los hermanos D^{ña}. Camila, D^{ña}. Dorotea, D. Eduardo, D^{ña}. Paula Caravantes Olcina y los hijos herederos de D. José Caravantes Olcina, los hermanos D. Luis, D^{ña}. María Valvanera, D^{ña}. Dolores. D. Guillermo, D. José y D^{ña}. Mercedes Caravantes Muela, cada uno de ellos de una treintava parte indivisa.

Todos los titulares registrales adquirieron tal propiedad por herencia de D^{ña}. Eloísa Olcina Frías, según escritura de Notario de Almazán D. Eduardo Martínez Alvarez, de fecha 1 de octubre de 1929, siendo las inscripciones de inmatriculación, las únicas practicadas de fecha 9 de agosto de 1934. De todos ellos solo pervive D^{ña}. María Valvanera Caravantes Muela, el resto han fallecido.

Por tanto los propietarios actuales de la finca son D^{ña}. María Valvanera Caravantes Muela, sus sobrinos y otros descendientes de sus hermanos.

Se encuentra libre de cargas y corresponde el pleno dominio a: D^a María Valvanera Caravantes Muela, es propietaria del 54,169%

D^a María de los Dolores Puig Caravantes es propietaria del 14,583%

D. José Antonio Puig Sanchís es propietario del 2,4305%.

D^a Laura Puig Sanchís es propietaria del 2,4305%.

D^a Victoria Eugenia Puig Sanchís es propietaria del 2,4305%.

D^a Natalia Puig Sanchís es propietaria del 2,4305%.

D^a María Valvanera Puig Sanchís es propietaria del 2,4305%.

D. Carlos Puig Sanchís es propietario del 2,4305%.

D. José Miguel Caravantes Díaz es propietario del 2,083%.

D^a Concepción Caravantes Díaz es propietaria del 2,083%.

D. José Eduardo Caravantes Ezcurra es propietario de 1,389%.

D^{ña}. María Elena Marina Caravantes Ezcurra es propietaria de 1,389%.



D^a Ana María Caravantes Ezcurra es propietaria del 1,389%.

D. Guillermo Caravantes Arbizu es propietario del 2,777%.

D^a María Teresa Caravantes Arbizu es propietaria del 2%.

D. Francisco Javier Caravantes Trenzano es propietario del 1,389%.

Dña. María José Caravantes Trenzano es propietaria del 1,389%.

Descripción actualizada:

URBANA: Piso segundo de la casa sita en Soria, en Calle Aguirre nº 10 antes plaza de Aguirre 7 duplicado. Tiene una superficie de ciento setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados construidos incluyendo elementos comunes.

Le corresponde un desván o buhardilla. Su cuota de participación en el total del edificio es de 32,520300%. Los linderos de toda la casa, compuesta de entresuelo, principal, segundo y desván, con patio, son los siguientes: Norte, Calle Aguirre por donde tiene su entrada principal; Sur, con edificio sito en C/ del Común nº 2; Este, con edificio sito en C/ Aguirre nº 12 y Oeste con Calle del Común o Travesía de la calle Aguirre a la Calle Zapatería, por donde tiene otra puerta de entrada al patio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 20 de diciembre de 2013.– La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta.

51

BOPSO-6-17012014